Radicado: 2018-00116
Referencia: unión marital hecho
Demandante: Maria Isabel Rodriguez Cruz
Demandado: William Miguel Duque Pallares
.

Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Arauca, junio dos de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta que las partes no dieron cumplimiento a lo ordenado en el numeral primero de la providencia con fecha abril 20 de 2021 (Fol. 279 a 281), el despacho:

R E S U E L V E:

Primero. ARCHIVAR el presente proceso de declaratoria de existencia de unión marital de hecho presentado por **MARIA ISABEL RODRIGUEZ CRUZ** contra **WILLIAM MIGUEL DUQUE PALLARES.**

Segundo. LEVANTAR LAS MEDIDAS CAUTELARES decretadas dentro del proceso.

Tercero. Háganse las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA YOLIMA CARO PUERTA
J U E Z

Jimmy D.